

AVISO No 273

11 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JULIO CESAR CEBALLOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 2122 del 03 de mayo de 2023**

Persona a notificar: **JULIO CESAR CEBALLOS**

Dirección del predio: **BARRIO ROJAS PINILLA ETAPA 2 MZ 19 CASA 2**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

Armenia, 11 DE MAYO DE 2023

Señor (a):
JULIO CESAR CEBALLOS
Dirección del predio:
BARRIO ROJAS PINILLA ETAPA 2 MZ 19 CASA 2
Celular: 322 601 1346
Matricula No.135183
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por **Aviso 273- Oficio PQRDS 2122 del 03 de mayo de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 273- Oficio PQRDS 2122 del 03 de mayo de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P



OFICIO PQRDS No.2122

Armenia, 03 de mayo de 2023

Señor (a):

JULIO CESAR CEBALLOS

Dirección del predio:

BARRIO ROJAS PINILLA ETAPA 2 MZ 19 CASA 2

Celular: 322 601 1346

Matricula No.135183

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta a peticiones con Radicados **2023PQR122080** del día 25 de abril de 2023 y **2023PQR700225** del día 25 de abril de 2023.

Cordial saludo,

Atendiendo sus peticiones referidas en el asunto, es menester de la entidad informarle que, una vez analizado el contenido de las peticiones con Radicados **2023PQR122080** del día 25 de abril de 2023 y **2023PQR700225** del día 25 de abril de 2023, se pudo evidenciar que ambas versan sobre los mismos hechos y pretensiones siendo estas peticiones reiterativas, por lo cual por medio del presente acto administrativo se dará repuesta a ambos Derechos de Petición.

Verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **BARRIO ROJAS PINILLA ETAPA 2 MZ 19 CASA 2**, identificado con **Matrícula 135183**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda de saldo corriente por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE (\$2.931.118)** correspondiente a veintiún (21) cuentas en el servicio de Acueducto, diecisiete (17) cuentas en el servicio alcantarillado y diecinueve (19) cuentas en el servicio Aseo.

Ahora bien, debido a que el peticionario aparece como suscriptor del servicio en nuestro sistema, cuenta con dos opciones, la primera realizar una FINANCIACIÓN en la cual deberá cancelar una cuota inicial del 15% del valor total adeudado a la fecha (\$438.308) el valor restante (\$2.492.810) será diferido a 48 cuotas de \$58.012 valor que deberá cancelar mes a mes más los valores facturados por la prestación del servicio del periodo causado.

Segunda opción, realizar ACUERDO DE PAGO en la cual deberá cancelar una cuota inicial del 30% del valor total adeudado a la fecha (\$879.335) el valor restante (\$2.051.782) será diferido a 12 cuotas de \$ 170.982 valor que deberá cancelar mes a mes más los valores facturados por la prestación del servicio del periodo causado.

Se informa al peticionario que para acceder a la financiación o acuerdo de pago de la deuda que actualmente tiene el predio, es necesario presentarse personalmente a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario 7:30 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 4:30 p.m , allí será atendido por un funcionario de cartera, el cual le explicara los diferentes planes para su adopción dependiendo de su

capacidad de pago, los pasos a seguir y documentación a firmar, así mismo es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

Contrato de condiciones Uniformes EPA ESP Cláusula 46: Requisitos para la financiación de las obligaciones: Los requisitos a exigir para el otorgamiento de financiación son los siguientes:

- Si el solicitante es el propietario debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía y que en la factura de Empresas Publicas de Armenia E.S.P., figure como suscriptor, si la factura no está a su nombre, se solicitará fotocopia de la factura de la EDEQ en donde figure como propietario o en su defecto, certificado de tradición o documento mediante el cual se haya acreditado la posesión del predio en donde figure como poseedor del bien.
- Si el suscriptor ha fallecido se solicita certificado de defunción y fotocopia de la cedula del solicitante, además aportar prueba de que el solicitante se encuentra dentro de la sucesión.
- Si el solicitante es arrendatario, deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del arrendador si se trata de financiación con plazo menor a tres (3) meses debe aportar poder autenticado del propietario del predio y fotocopia de la cedula de ciudadanía. Si el propietario esta fuera del país, la autorización la puede enviar vía fax con fotocopia de la cedula, en este caso, no requiere autenticación del documento.
- Si el solicitante es persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Respecto a las ejecuciones de las actividades de suspensión y mediante la facturación la entidad establece claramente la fecha de pago oportuno y la fecha a partir de la cual se realizará la suspensión del servicio de acueducto, por cuanto si el usuario, en el preciso momento en el cual el operario encarado de ejecutar la suspensión, no acredita el pago, la empresa esta plena y legalmente facultada para proceder a la misma., debido a que la causal de incumplimiento no se ha saneado.

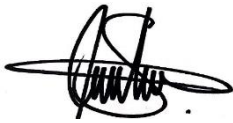
Ahora bien, cuando el usuario tiene una financiación o acuerdo de pago activo y por alguna circunstancia no es posible realizar el pago de la facturación debe acercarse con un funcionario de cartera de la entidad con la finalidad de manifestarle dicha situación y se genere un plazo cómodo para pago, ya que el sistema automáticamente genera la orden de suspensión del servicio al presentar tanto meses de mora, debido a que la financiación se traslada totalmente al cobro de la factura y como se evidencia el usuario presenta varios meses de mora.

Es pertinente aclarar que nunca ha sido intención de Empresas Públicas de Armenia E.S.P vulnerar los derechos fundamentales de los habitantes del predio ubicado en **BARRIO ROJAS PINILLA ETAPA 2 MZ 19 CASA 2**, identificado con **Matrícula 135183**, ya que la entidad desconocía la situación que se presenta en el predio respecto a las personas de protección especial, sin embargo con la finalidad de restablecer el servicio se invita al señor **JULIO CESAR CEBALLOS** acercarse a la entidad ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario 7:30 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 4:30 p.m , allí será atendido por un funcionario de cartera, el cual le explicara los diferentes planes para su adopción dependiendo de su capacidad de pago, los pasos a seguir.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio; sin embargo, a la fecha no se evidencia Sentencia por medio del cual el juez le otorgue el mínimo vital a los habitantes del predio identificado con **Matrícula 135183**, de ser así favor suministrarlo a la entidad.

Frente al presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista
Dirección Comercial